

Edicto No. SG -0204 - 21RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.022-15 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 492 - 20 RD

Panamá, 16 de septiembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO: SUSPENDER** el desacato y la multa decretada mediante **Resolución DNP No. D- 0471-16 RD, de 1 de Abril de 2016**, contra el agente económico, **TRANSPORTE METETI- YAVIZA BUS CON PLACA AK 9218/5RI - 15**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintuno de Abril (21) de dos mil Veintiuno (2021), a las Nueve (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

